



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado con Ordenanza N° 683 (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de setiembre del 2004). Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas naturales y jurídicas, a través de Contrato de Asociación en Participación, para brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia

1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD QUE SE INDICA, BAJO MODALIDAD DE ASOCIACION EN PARTICIPACION DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE JOSE CARLOS MARIATEGUI.

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: CENTRO MEDICO JOSE CARLOS MARIATEGUI 1.2. DIRECCION: JR. AMPLIACION OESTE S/N AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI - SAN JUAN DE LURIGANCHO 1.3. CATEGORIA IPRESS: I-3		
2. MODALIDAD (MARQUE)	2.1. CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD (A):	DESCRIPCION (A)	OFERTA BASE (B):
<input type="checkbox"/> CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS		OBSTETRICIA	%SISOL: 20 % ASOCIANTE: 80
<input type="checkbox"/> SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ATENCIÓN MÉDICA			%SISOL: 20 % ASOCIANTE: 80

(A) Ver anexo de códigos de Especialidad, si no se encuentra en la tabla, dejar en blanco y señalar solo la Descripción.

(B) La Oferta Base la podrá ajustar la Gerencia de Comercialización a partir de los datos históricos de demanda de servicios, espacio y servicios dispuestos para el consultorio o servicio. Puede ser mejorada por el postor y tendrá un peso del 20% en la evaluación de la propuesta (ver PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN).

1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El asociante del servicio de Obstetricia, atenderá los servicios obstétricos requerido por nuestra población paciente dentro de las instalaciones del Centro medico José Carlos Mariátegui en plazos de 6 días a la semana. Asimismo debe de cumplir con los siguientes requisitos con el fin de garantizar una adecuada atención a nuestros usuarios.

- Profesional Licenciada en Obstetricia que acredite personería jurídica y/o profesional independiente (persona natural inscrita en la SUNAT para emitir factura).
- Que el personal cuente con experiencia en el tratamiento de afecciones vinculadas a la salud en el sector público.





- Contar el certificado de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

1.4.2 HORARIOS:

Seis veces a la semana, en el horario de 08:00 am hasta las 02:00 pm.

El Asociante se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico del establecimiento de salud.

NOTA: el incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerada como falta muy grave.

1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS:

De acuerdo al Tarifario N° 2 del SISOL, para la especialidad objeto de la convocatoria se tienen los siguientes productos y sus respectivas tarifas:

ESPECIALIDAD	PRODUCTO	TARIFA ESTABLECIDA CON EL ASOCIADO
OBSTETRICIA	RETIRO DE PUNTOS	S/. 11.80
OBSTETRICIA	INSERCIÓN DE DIU	S/. 21.80
OBSTETRICIA	RETIRO DE DIU	S/. 14.80
OBSTETRICIA	CONTROL PRENATAL	S/. 7.30
OBSTETRICIA	TOMA DE PAPANICOLAU	S/. 9.80
OBSTETRICIA	CONSULTA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	S/. 12.00
OBSTETRICIA	PLANIFICACION FAMILIAR	S/. 7.30
OBSTETRICIA	ESTIMULACION PRE-NATAL	S/. 9.80
OBSTETRICIA	GIMNASIA PARA GESTANTE	S/. 5.00
OBSTETRICIA	PSICOPROFILAXIS	S/. 28.80
OBSTETRICIA	IVAA	S/. 2.50
OBSTETRICIA	PQT CONSULTA + EX. DE MAMA	S/. 6.00

1.4.4 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:

El Asociante será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

El asociante autoriza a SISOL a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios del asociante.

Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad del SISOL, el asociante deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud extramuros, a título gratuito. Estas acciones se realizarán a solicitud de SISOL, de manera trimestral.





1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

1.5.1 MARCA

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.

1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/ recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del Asociante.

1.5.3 ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

Una vez suscrito el contrato, SISOL brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo al Tarifario N°2. NOTA: la atención de usuarios por fuera de los procesos de admisión, emisión de tickets y recaudación establecida por el SISOL será considerada como falta muy grave.

1.5.4 ESPACIO OFRECIDO

Según lo ofrecido en el centro médico José Carlos Mariátegui, el área asignada para el servicio de Obstetricia, es del consultorio de Obstetricia el cual consta de 13 24 m². El cual cuenta con un baño de material noble con lavatorio e inodoro con sus respectivas conexiones de agua.

En caso el ASOCIANTE requiera realizar mayores acondicionamientos, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Infraestructura del SISOL, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación.

1.5.5 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Servicio de Agua Potable y Desagüe	X	
2	Servicio de Electricidad	X	
3	Baños Públicos	X	
4	Ascensor (En edificios)		
5	Servicio de Seguridad y Video vigilancia	X	
6	Servicio de Aseo y Limpieza de los ambientes físicos	X	
7	Archivo y custodia de Registros Físicos de Atención	X	
8	Sistema de Historia Clínica Digital		
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Existente		
10	Servicio de limpieza, desinfección y esterilización de material sanitario	X	





11	Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios	X	
12	Otros (.....)		

1.5.6 SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA REFERENCIA DE PACIENTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA:

Si No No Aplica

1.5.7 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Se podrán realizar campañas y paquetes de atención, previa aprobación de la Gerencia de Servicios de Salud, y que posterior a su ejecución deberán presentar un Informe Detallado que analice los resultados (beneficios o no) de dicha campaña ante la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia de Comercialización.

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- Perfil del equipo de salud (40% de la calificación):** corresponde a la valoración curricular del equipo de salud propuesto por el Asociante de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- Procedimientos (20% de la calificación):** corresponde a la valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye pruebas de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos por el Asociante para el consultorio o servicio.
- Equipamiento (20% de la calificación):** corresponde a la valoración de las características de los equipos médicos y no médicos propuestos por el Asociante para la operación del consultorio o servicio.
- Oferta comercial (20% de la calificación):** corresponde a la valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de participación.

1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD

- El Asociante debe garantizar un equipo profesional competente para el servicio ofrecido.
- El Asociante debe garantizar un equipo profesional que cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- El Asociante presentará el curriculum no documentado de todos los miembros del equipo en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- Deberá señalar explícitamente quien será el responsable del consultorio o servicio. En el caso de Consulta Externa Especializada, el responsable será el médico especialista con mayor número de turnos programados y/o el que desarrollará el mayor número de procedimientos propuestos.
- Todos los profesionales de la salud deberán entregar su constancia del término de SERUMS/SECIGRA.
- Todos los profesionales de la salud considerados deberán incluir el Certificado de Habilidad vigente expedido por su el colegio profesional peruano correspondiente.





- Para la valoración del equipamiento, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Especificaciones técnicas de todos los equipos (año de fabricación, voltaje, potencia, amperaje, entre otros).
 - b. Funcionalidades y características (resolución, calibre, precisión, versión del software entre otras).
 - c. Certificado de mantenimiento (para equipos con una antigüedad igual o mayor a 6 meses desde su adquisición) y calibración (de corresponder).

1.6.4 OFERTA COMERCIAL

- El Asociante, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial, pudiendo variarla hacia arriba o hacia abajo según crea conveniente.
- Para la valoración de la oferta comercial, el Comité asignará el puntaje de manera inversamente proporcional a las demás propuestas.

Para contratos de asociación en participación por monto fijo (Farmacia y otros servicios complementarios) el Comité evaluará el perfil del equipo propuesto, la cartera de procedimientos o productos propuestos según corresponda y la oferta comercial.

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta noventa (90) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por periodos trimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

1.7.2 Producto

El Asociante, deberá presentar un **Informe de Actividades** al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

1.8 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCION

Los Directores Médicos de los establecimientos de salud validarán el **Informe de Producción de los Asociantes**, contrastándolo con el **Reporte de Producción generado por el SISOL**. De existir inconsistencias, el Asociante tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.

El Informe de Producción validado por los Directores Médicos deberá contar con la Conformidad de la Gerencia de Servicios de Salud para iniciar el Proceso de Pago. La conformidad expresará la completa satisfacción del SISOL con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y las directivas del SISOL.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente al SISOL. El SISOL verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.



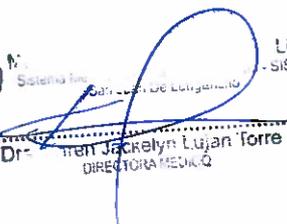


Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.

1.9 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS:

Para el caso de participación por porcentajes, el desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable. Una vez que cuente con la Conformidad emitida por la Gerencia de Servicios de Salud, el Asociado recién podrá emitir su factura, nunca antes.

Para el caso de participación por montos fijos, el ASOCIANTE deberá cancelar al finalizar el mes el monto pactado, a la cuenta bancaria de SISOL. Asimismo, deberá reportar a la Gerencia Comercial los ingresos por ventas mensuales. El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.


Lima
SISOL
Sistema de Atención de Urgencias
Dr. Jacquelyn Lujan Torre
DIRECTORA MEDICA

